

Información de Trámite

| | |
|---|--|
| Nombre Trámite | EMISIÓN DE LICENCIA PARA EL PROCESAMIENTO DE CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO Y PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO O CÁÑAMO |
| Institución | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA |
| Descripción | Este trámite está orientado a la emisión de licencia para la autorización para el Procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo y Producción de Derivados de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, a través a la emisión de la licencia respectiva. |
| ¿A quién está dirigido? | <p>Personas jurídicas que cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 109-2019 emitido por la Autoridad Agraria Nacional para la obtención de licencias de procesamiento de cáñamo para producción de derivados.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p> |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia para el Procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo y Producción de Derivados de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo. |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite? | <p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario para licencias de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Cáñamo Para Uso Industrial (ANEXO 1). 2. Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual debe incluir la o las actividades a desarrollar por el Solicitante, información que se verificará en la página web de la institución competente. 3. Copia simple de los estatutos de la persona jurídica, entidad pública, cooperativa, asociación o comuna, legalmente constituida, cuyo objeto contemple las actividades a desarrollar por el Solicitante. 4. Copia notariada de los nombramientos de los representantes legales. 5. Declaración juramentada emitida por el representante legal de la solicitante, otorgada ante notario público, con el detalle de las actividades que realizarán para este fin, las cuales deben guardar relación con la solicitud. 6. Certificado de antecedentes penales del representante legal de la Solicitante, de sus directores y de los socios, accionistas o miembros que tengan una participación mayor al 6% del capital social de la compañía, a través del cual se verificará que no haya sido declarados responsables penalmente mediante sentencia condenatoria en firme, por delitos de tráfico de estupefacientes, lavado de activos, corrupción y conexos. En caso de que los accionistas o socios sean personas jurídicas, se deberá presentar el certificado de las últimas personas naturales de la cadena de accionistas o socios de las personas jurídicas, excepto si esas personas jurídicas están registradas en alguna Bolsa de Valores, o se trate de un fondo de inversión. En el caso de compañías extranjeras, deberán presentar el documento equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen, debidamente legalizado. 7. Documento en el cual se detalle la estructura organizacional de la solicitante y sus miembros. En caso de que los accionistas, socios o miembros sean personas jurídicas, se deberá revelar a las últimas personas naturales de la cadena de accionistas o socios de las personas jurídicas, excepto si esas personas jurídicas están registradas en alguna Bolsa de Valores o se trate de un fondo de inversión. 8. Formulario (ANEXO 2) de licitud y destino de fondos. 9. Comprobante de pago de tasa correspondiente al tipo de licencia a la cual se aplique, conforme a lo detallado en el tarifario correspondiente. 10. Descripción del tipo de instalaciones que utilizará para el proyecto. 11. La ubicación del establecimiento en el que se realizarán las actividades de procesamiento, el que debe estar debidamente cercado. Para el efecto la Solicitante entregará el plano de las instalaciones y del lugar debidamente demarcado, con áreas y geo-referenciación. |

12. Escritura de propiedad o contrato de arriendo debidamente legalizado cualquier otro documento que acredite el uso y goce del predio. En caso de predios arrendados, la Solicitante deberá presentar el correspondiente contrato de arrendamiento en el que conste que el predio va a ser destinado al procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.
13. Plan de Buenas Prácticas de Manufactura aplicables al procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, que deberá ser implementado en el plazo de doce meses desde la fecha de concesión de la Licencia respectiva. La implementación del Plan de Buenas Prácticas de Manufactura no implica la obtención de un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
14. Plano de las Instalaciones para la Producción de Derivados
15. Plan de Procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, que describa las responsabilidades de la Solicitante en cada etapa de procesamiento, en el cual se debe detallar, al menos, lo siguiente:
 1. Descripción del tipo de instalación que utilizará para el proyecto, organigrama y número de empleados
 2. Descripción de los equipos, controles de procesos, capacidad para efectuar pruebas y seguridad para los procesos.
 3. Descripción de las cantidades que se estima procesar y para qué propósito o mercado será empleado.
 4. La procedencia y origen de la materia prima a ser utilizada en el procesamiento.
 5. Plan de registro de trazabilidad de lotes de los derivados, para lo cual se deberá incluir la interpretación del código de lote.
 6. Diagrama de flujo del proceso de transformación que será implementado en el lugar de producción, incluyendo los procedimientos para la recepción de la materia prima, el control de calidad y liberación de lotes; y,
 7. POE para el control y tratamiento de productos contaminados, expirados, deteriorados o devoluciones, el cual deberá incluir el proceso de destrucción de estos productos.

¿Cómo hago el trámite?

1. Llenar los documentos encontrados en el siguiente link : <https://www.agricultura.gob.ec/canamo/>
 - Formulario de Solicitud de Licencias de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo
 - Formulario de Licitud de Fondos
 - Plan de Procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo
2. Recopilar demás documentos generales (ruc, antecedentes, declaraciones juramentadas, y demás detallados en el art 23) para la entrega de documentos.
3. Contar con la Escritura de propiedad o contrato de arriendo debidamente legalizado, o cualquier otro documento que acredite el uso y goce del predio. En caso de predios arrendados, la Solicitante deberá presentar el contrato en el que conste que el predio va a ser destinado al Cultivo de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.
4. Realizar Plano de localización utilizando softwares de sistemas de información geográfica, formato indicado en el art. 29
5. Realizar documento donde describa el tipo de instalaciones a utilizar
6. Realizar Plan de Buenas Prácticas de Manufactura aplicables al procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo
7. Realizar plano de las instalaciones para la producción de derivados (planta procesadora)
8. Pagar la tasa correspondiente a la Licencia
9. Entrega de carpeta con documentos en ventanilla
10. Ventanilla recibirá los papeles con el Formulario de Anexos específicos para su corroboración (La ventanilla podrá devolver la documentación si es que esta es incompleta)
11. La Subsecretaría de Producción Agrícola analizará los documentos presentados dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
12. En caso de que la solicitud sea observada, la Solicitante deberá subsanar las inconsistencias que se hubieren identificado, en el término de 30 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique con las observaciones. En caso de que no se subsanen en el término detallado, el trámite será archivado.
13. Una vez subsanadas las observaciones, la Autoridad Agraria Nacional deberá emitir un pronunciamiento en el término de 30 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión

de la Licencia, en el término de 7 días.

14. En caso de que no se hubieren subsanado las inconsistencias y por consiguiente el pronunciamiento sea negativo, la Solicitante deberá subsanar las inconsistencias en el término de 10 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique. En caso de que no se subsanen las inconsistencias en el término detallado, el trámite será archivado.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$ 6101,50

Descomposición del Costo:

\$3000 Emisión de Licencia

\$310,15 por mantenimiento anual (máximo 10 años)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: 08h00 -16h00

| Dependencia MAG | Ubicación | Teléfonos |
|-------------------------------------|--|--|
| Dirección Distrital Azuay | Calle Antonio Vega Muñoz 2-401 y Tomás Ordoñez | (+593) 7 2831-753 |
| Dirección Distrital Bolívar | Av. Circunvalación s/n y Calle Ambato Frente al Terminal Terrestre | (+593) 3 2980-542/3 2981818 Ext.101 |
| Dirección Distrital Cañar | Av. Andrés F Córdova y Humberto Rodríguez s/n, Edificio Jerez Shopping Center 2 Piso Azogues | (+593) 7 2240-035 |
| Dirección Distrital Carchi | Antigua vía al aeropuerto, la granja el Rosal, parroquia Gonzales Suárez | (+593) 6 2986 609/(06) 2980-640/(06) 986 609 Ext 110 |
| Dirección Distrital Cotopaxi | Ltga Av. Atahualpa, Sector la Laguna | (+593)3 2814 279/(03) 2812 808 |
| Dirección Distrital Chimborazo | Av. 9 de Octubre s/n y Elicer Hidalgo R. | (+593) 3-2610-043/3-2610-035 Ext.114 |
| Dirección Distrital El Oro | Calle Olmedo 732 y Junín, Esquina | (+593) 7 2935476 Ext. 1645 |
| Dirección Distrital Esmeraldas | Avenida Pedro Vicente Maldonado No. 919 entre Mejía y Manuela Cañizares | (+593) 6 2723 203/6 2723 202 |
| Dirección Distrital Guayas | Av. Carlos Julio Arosemena Km 1,5 diagonal Universidad Católica | (04) 2205-599 Ext. 112 |
| Dirección Distrital Galápagos | Av. Baltra-Puerto Ayora | (+593) 52526512 |
| Dirección Distrital Imbabura | Calle Guallupe y Olimpia Gudiño, Sector El Ejido, parroquia San Francisco | (+593) 6 2601-332/6 2631-679 Ext. 101 |
| Dirección Distrital Loja | Av. Lauro Guerrero y Tente. Maximiliano Rodríguez No. 13-17 | (+593) 72571-773/ 72572-2947 Ext. 112 |
| Dirección Distrital Los Ríos | Av. 10 de Agosto No 316 entre Pedro Carbo y Juan Montalvo | (+593) 42731-555/42730-910 |
| Dirección Distrital Manabí | Calle Ramos Iduarte entre 1era y 2da Transversal Portoviejo | (+593) 52635-559/62653-786 |
| Dirección Distrital Morona Santiago | Av. Juan de la Cruz y Guamote Macas | (+593) 72700 140/62830 087 |
| Dirección Distrital Napo | Av. Simón Bolívar y Amazonas | (+593) 62887720 |
| Dirección Distrital Orellana | Parroquia , Puerto Francisco de Orellana, Amazonas y Guayaquil, Barrio Central- Amazonas | (+593) 62880510 |
| Dirección Distrital Pastaza | Av. Manabí y Bolívar, esquina. | (+593)6 2 885 215/ 6 2 885 508 |

| | | |
|--|--|--|
| Dirección Distrital Pichincha | Parroquia Tumbaco, Antonio José de Sucre N2-109 y Zoila Esther Carrera | (+593) 2 3960100 Ext.1219 |
| Dirección Distrital Santa Elena | Calle 18 de Agosto y Manabí | (+593) 4 2942-118/4 2942444 Ext. 101 |
| Dirección Distrital Santo Domingo de los Tsachilas | Av. Tsáchilas y Calle Río Zamora | (+593) 2 2750-378/22756-460 xt. 1370 |
| Dirección Distrital Sucumbíos | Av. 10 de Diciembre 1411 y 18 de Noviembre, Parroquia Nueva Loja | (+593) 6 2 831 792/6 2 830 087 |
| Dirección Distrital Tungurahua | Av. 12 de Noviembre y Mariano Eguez, Centro Comercial Ambato, piso 2 | (+593) 3 2823-900 |
| Dirección Distrital Zamora Chinchipe | Av. Loja Barrio 2 de Noviembre, Frente al Cementerio | (+593) 7 2 605 141/7 2 605 408/7 2 607 330 |
| Matriz MAG | Quito, Av. Amazonas y Eloy Alfaro Edificio MAGAP | (+593) 2 3 960 100 |

Base Legal

- [Código Orgánico Integral Penal](#). Art. 127.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Daniela Onofre
Correo Electrónico: donofre@mag.gob.ec
Teléfono: 022599330 Ext.:5737

Transparencia

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2024 | 12 | 0 | 0 |
| 2024 | 02 | 0 | 3 |
| 2024 | 01 | 0 | 0 |
| 2023 | 11 | 0 | 0 |
| 2023 | 10 | 0 | 1 |
| 2023 | 09 | 0 | 2 |
| 2023 | 08 | 0 | 0 |
| 2023 | 07 | 0 | 3 |
| 2023 | 06 | 0 | 2 |
| 2023 | 05 | 0 | 1 |
| 2023 | 04 | 0 | 0 |
| 2023 | 03 | 0 | 2 |
| 2023 | 02 | 0 | 0 |
| 2023 | 01 | 0 | 0 |
| 2022 | 12 | 1 | 0 |
| 2022 | 11 | 0 | 0 |

| 2022 Año | 10 Mes | 0 Volumen de Quejas | 0 Volumen de Atenciones |
|-------------|-----------|------------------------|----------------------------|
| 2022 | 09 | 0 | 1 |
| 2022 | 08 | 0 | 0 |
| 2022 | 07 | 0 | 2 |
| 2022 | 06 | 0 | 3 |
| 2022 | 05 | 0 | 2 |
| 2022 | 04 | 0 | 0 |
| 2022 | 03 | 0 | 0 |
| 2022 | 02 | 0 | 1 |
| 2022 | 01 | 0 | 1 |
| 2021 | 12 | 0 | 3 |
| 2021 | 09 | 0 | 1 |
| 2021 | 08 | 0 | 1 |
| 2021 | 07 | 0 | 2 |
| 2021 | 06 | 0 | 2 |
| 2021 | 05 | 0 | 3 |
| 2021 | 04 | 0 | 1 |
| 2021 | 02 | 0 | 2 |